RESOLUCIÓN No. 1688

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA COMISIÓN DE ESTUDIO A DOCENTE OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 014 del 22 diciembre 2020 compiló y modificó el Estatuto General de la Universidad de La Guajira, trasladando la competencia al Rector para autorizar las comisiones de estudio que se desarrollen dentro del País (Inciso 21 Artículo 31 nuevo Estatuto General) previa aprobación del Consejo Académico.

Que el Acuerdo 015 de 2021 expedido del Consejo Superior, estableció la política para el otorgamiento de comisiones de estudios de postgrados para docentes de planta, ocasionales y catedráticos, egresados y funcionarios administrativos de la Universidad de La Guajira.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 07 de julio 2026, revisa y estudia las solicitudes presentadas por los docentes previo aval del consejo de facultad. Después de revisar la solicitud presentada, este organismo considera que la aspirante cumple los requisitos y condiciones establecidos en el mencionado acuerdo.

Que después de revisar las solicitudes presentadas, este organismo considera que los aspirantes cumplen los requisitos y condiciones.

A continuación, se estudia la solicitud del siguiente docente ocasional de la Universidad de La Guajira, previo aval del consejo de facultad Ciencias de la Educación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA	ESTUDIO DE POSGRADOS	UNIVERSIDAD	MODALIDAD
1.	Elias De Jesús Ochoa Furnieles	Ciencias de la Educación	Doctorado en Actividad física y deporte	Universidad de Pamplona (Pamplona)	A Distancia (8 Semestres)

A los docentes que se le conceda apoyo económico o comisión de estudios para programas de postgrados, que se retire del programa antes de su culminación y/o no cumpla con el presente reglamento deberá rembolsar el equivalente en pesos constantes, el dinero recibido de la universidad por concepto de salarios, prestaciones si fuere el caso y otros emolumentos recibidos durante el tiempo de la comisión o apoyo económico, Acuerdo No 015 de 2021 (por el cual se reglamenta el otorgamiento de comisiones de estudio de posgrados a los docentes, administrativos y egresados de la Universidad de La Guajira).

Que el Rector le corresponde otorgar las comisiones de estudio a los docentes de planta de las distintas facultades, tal como lo establece el acuerdo No. 015 del 4 de noviembre de 2021, según lo dispone el artículo 11 literal B, y el Estatuto General, Acuerdo 014 de 2020, artículo 31 numeral 21,

que de manera expresa le asigna como función conceder las comisiones de estudios en instituciones nacionales de acuerdo con los planes de capacitación y concursos realizados por la institución.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Comisión de Estudio al docente ocasional Elías De Jesús Ochoa Furnieles adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación, por de término de 8 semestres académicos, otorgándole el apoyo según el literal C del artículo 9 del acuerdo No. 015 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar pasantía obligatoria para la culminación del programa académico.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente aprobación a la oficina Contratación para que realice el trámite respectivo según la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2026.

CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
Rector

Proyecto: María Fernanda Krichilsky
Abogada - secretaría general